BASES DEL CONCURSO
5U CV STARTUP
(II EDICIÓN)

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: OBJETIVOS Y FINALIDAD

La Universidad Miguel Hernández de Elche, en adelante UMH, se ampara en el marco del programa "Campus del Emprendedor Innovador" financiado por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea de subvención T7864000 de los Presupuestos de la Generalitat para 2015 aprobados por Ley 8/2014, de 26 de diciembre.

El programa "Campus del Emprendedor Innovador" pretende auspiciar el talento emprendedor en los campus de las 5 universidades públicas valencianas con el objetivo de generar nuevos proyectos empresariales, e incluye una línea de actuación orientada a desarrollar las capacidades emprendedoras y fomentar la cultura emprendedora e innovadora en las universidades valencianas.

De acuerdo con esta iniciativa, la UMH convoca, paralelamente al resto de universidades públicas valencianas, el Concurso 5U CV Startup que tiene como objetivo premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de la Comunidad Valenciana, atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno.

Esta iniciativa se enmarca dentro de los programas de apoyo al emprendimiento llevados a cabo a través de la UMH.

Los objetivos específicos son:

- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario de la Comunitat Valenciana.
- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas en el sistema universitario valenciano.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

La UMH, a través del Observatorio Ocupacional, organiza y gestiona la II edición del presente concurso.

2. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS PREMIOS Y CATEGORÍAS DE PREMIOS

Los presentes premios están financiados por la Consellería de Economía Sostenible, Industria, Comercio y Trabajo, a través de la concesión de subvención prevista en la línea nominativa distribuida T7864000 "Campus del emprendedor innovador" a la UMH. El importe global máximo destinado a los presentes premios por parte de la UMH asciende a la cantidad de **20.250 euros**, para los candidatos miembros de la UMH que hayan sido seleccionados por el jurado como ganadores del concurso.

De acuerdo con lo que establece el artículo 29.1 del Decreto legislativo de 26 de junio de 1991, de Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de hacienda pública de la Generalitat Valenciana, la anualidad de los gastos de ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

Se establecen dos categorías de premios:

1. **Categoría Startup**
2. **Categoría Startup Junior**

Ambas categorías son excluyentes.

1. CATEGORÍA STARTUP

Dotación total máxima: **16.500 euros.** Premios de la categoría:

- ✓ **PRIMER PREMIO: 1 premio.**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UMH presentada en esta convocatoria, la UMH premiará al ganador con un **importe de 9.000 euros** a fondo perdido. De entre todas las empresas presentadas a esta categoría se premiará a la empresa con la mejor iniciativa emprendedora, con una idea innovadora y fiable comercialmente**.**

- ✓ **SEGUNDO PREMIO: 1 premio.**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UMH presentada en esta convocatoria, la UMH premiará al ganador con un **importe de 5.000 euros** a fondo perdido. De entre todas las empresas presentadas a esta categoría se premiará a la empresa con la mejor iniciativa emprendedora, con una idea innovadora y fiable comercialmente**.**

- ✓ **TERCER PREMIO: 1 premio**.

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UMH presentada en esta convocatoria, la UMH premiará al ganador con un **importe de 2.500 euros** a fondo perdido. De entre todas las empresas presentadas a esta categoría se premiará a la empresa con la mejor iniciativa emprendedora, con una idea innovadora y fiable comercialmente.

2. CATEGORIA STARTUP JUNIOR:

Dotación total máxima: **3.750 euros.** Premios de la categoría:

- ✓ **CINCO PREMIOS** de **750 euros** cada uno, a cada una de las mejores iniciativas emprendedoras que presenten una idea de negocio innovadora y viable comercialmente. En caso de resultar ganadora alguna empresa o proyecto candidato de la UMH presentada en esta convocatoria, la UMH premiará con un **importe de 750 euros** a fondo perdido, por cada premiado.

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los finalistas y ganadores de anteriores ediciones del concurso podrán presentarse siempre y cuando lo hagan con propuestas de ideas diferentes a las presentadas anteriormente o presentándose a una categoría diferente a la presentada anteriormente.

1. CATEGORÍA STARTUP:

1- Podrá participar en esta categoría cualquier **microempresa y/o pyme** que tenga su sede social en la Comunitat Valenciana, con actividad comercial y una **antigüedad mínima de 1 año y máxima de 4 años** con respecto a la fecha límite de presentación de la documentación a este concurso, **en la que al menos uno de los socios fundadores sea estudiante, egresado o titulado de la UMH.**

Se define microempresa y/o pyme con forma societaria, conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº 880/2008, de 6 de agosto. Quedan excluidas las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.

2- Requisitos fundamentales que deben cumplir los participantes en esta modalidad:

a. El proyecto a financiar debe reunir características innovadoras. Es decir, el producto o servicio que desarrolle u oferte la empresa deben ser nuevos en el mercado o representar, respecto a lo ya existente, una novedad en sus características o en el uso a que se destina. El Manual de Oslo define la innovación como la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, proceso, marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.
b. El producto o servicio comercializable, o si se trata de una aplicación web, la versión beta de la misma, deberá estar desarrollado y testeado en el mercado.

2. CATEGORIA STARTUP JUNIOR:

Se podrá participar de forma individual o colectiva.

1. Podrá participar en esta categoría cualquier emprendedor/es con un **proyecto empresarial que todavía no esté constituido** como empresa en la que al menos uno de los integrantes del equipo sea estudiante, egresado o titulado de la UMH.

2. También podrán participar aquellas **empresas constituidas** con sede en la Comunitat Valenciana con una **antigüedad máxima de un año**, con respecto a la fecha límite de presentación de la documentación a este concurso, en la que al menos uno de los socios fundadores sea estudiante, egresado o titulado de la UMH.

4. PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el **25 de octubre** de 2015 a las 24h.

Para poder presentarse a la convocatoria, los participantes deberán entregar toda la documentación requerida en la convocatoria, según el siguiente procedimiento **de inscripción**:

Cumplimentar el formulario de inscripción disponible en http://bit.ly/II5UCV-UMH, y en la página web del Observatorio Ocupacional (http://observatorio.umh.es).

Además, es necesario enviar toda la documentación especificada en el apartado 5, por correo electrónico a la dirección observatorio.autoempleo@umh.es, antes de las 24h del día 25 de octubre de 2015.

Cada solicitud implica presentar toda la documentación correspondiente, especificada en el siguiente apartado.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Las candidaturas a los premios serán presentadas por las Universidades participantes en el Premio Start Up 5UCV, enviando un listado firmado con los candidatos propuestos y el resto de documentación presentada por los mismos, a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento antes del día **2 de noviembre** de 2015, para su selección por parte de los Jurados constituidos al efecto. Todo ello por vía telemática y registro de entrada.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para las dos categorías:

- ✓ **Formulario de solicitud**, disponible en http://bit.ly/II5UCV-UMH, y en la página web del Observatorio Ocupacional (http://observatorio.umh.es).
- ✓ **Curriculum vitae resumido** de todos los promotores de la empresa o componentes del equipo emprendedor, explicando su papel en la empresa o en el proyecto empresarial.
- ✓ **Vídeo explicativo** de duración máxima de **3 minutos** para recalcar los aspectos más destacados de la actividad de la empresa o del proyecto y presentar al equipo promotor y su papel en la empresa/proyecto. El vídeo no puede exceder de los 50 Mb. El archivo de vídeo se enviará a la dirección observatorio.autoempleo@umh.es mediante cualquier sistema de transferencia de archivos, adjuntando el enlace de descarga en el cuerpo del correo. En caso de no disponer del enlace de descarga, indicar claramente en el **asunto** del envío el **nombre del proyecto o empresa al que pertenece**.
- ✓ Fotocopia **DNI** de los promotores.
- ✓ Documento acreditativo de la **vinculación a la UMH** del/ los socios de la empresa o miembros del proyecto que presentan la candidatura (**copia del título universitario, o, en su caso, de la matrícula del curso**).
- ✓ **Plan de empresa:**
  - *Para la categoría Startup*: (máximo 15 páginas), que demuestre la viabilidad de la empresa o proyecto empresarial, y en el cual se desarrollen los siguientes puntos:
    - Resumen Ejecutivo.
    - Equipo y funciones.
    - Inversores.
    - Actividad, mercado y entorno.
    - Innovación que incorpora el producto/servicio.
    - Situación económica - financiera y previsiones.
    - Potencial de expansión e internacionalización.
  - *Para la categoría Startup Junior*: (máximo 10 hojas), en el que se incluyan los siguientes aspectos:
    - Resumen Ejecutivo.
    - Equipo y funciones.
    - Previsión económico-financiera.
    - Lienzo de modelo de negocio (“Business canvas model”) con breve explicación.
    - Potencial de expansión e internacionalización.

✓ **Documentación adicional requerida para la categoría Startup:**

- Para sociedades mercantiles, cuentas anuales de los dos últimos ejercicios depositadas en el Registro Mercantil y último cierre contable más próximo a la fecha de solicitud de la financiación, con una antigüedad máxima del último trimestre natural anterior.
- Fotocopia del último TC1 y TC2 presentado, o documento equivalente y/o acreditación de inscripción en el régimen especial de trabajadores autónomos del administrador.

En caso de ser empresa se deberá enviar además (para ambas categorías):

- Documento de **identificación fiscal** de la persona jurídica. Fotocopia del Modelo 036 de **Alta censal**.
- **Escritura de constitución** debidamente inscrita, en su caso, en el **Registro público** que corresponda, que incluya los **Estatutos vigentes** que rijan el funcionamiento de la persona jurídica.
- Justificación acreditativa de **estar al corriente** de sus obligaciones tributarias (Hacienda Pública Estatal y Autonómica) y con la **Seguridad Social**.
- Justificante acreditativo de la **persona que representa a la empresa en esta convocatoria**.
- Declaración responsable de **no incurrir**, ni la persona jurídica ni las personas físicas que la integren, en caso de **incompatibilidad**.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

1. CATEGORÍA STARTUP:

En esta categoría de premios serán preseleccionadas, por parte de una comisión formada por el Vicerrector de Economía y Empresa, el Vicerrector de Investigación e Innovación y el Vicerrector de Planificación (o personas en quienes deleguen), **las 3 mejores candidaturas con mayor potencial empresarial,** en función de los siguientes criterios de valoración y baremos:

- Innovación, ventaja competitiva y aspectos novedosos de la empresa (0-40 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera de la empresa (0-40 puntos)
- Capacidades, aptitudes y experiencia del promotor/es de la empresa (0-20 puntos)

Las **3 candidaturas preseleccionadas** por cada universidad se enviarán a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento para su valoración y selección por parte del jurado constituido al efecto.

El Jurado Start-Up 5UCV estará constituido por tres profesionales de reconocido prestigio en la materia, externos al resto de las comisiones y departamentos de las universidades integradas en el Campus del Emprendedor Innovador, nombrados por el Director General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo. Actuará como Secretaria voz y sin voto, la persona que ostente

la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento o funcionario en quien delegue.

El Jurado, tras deliberación, elegirá a los ganadores del concurso atendiendo a los criterios de valoración y las baremaciones indicadas en el apartado 7 "Criterios de Selección", de acuerdo con la documentación aportada por cada candidatura. El fallo del jurado será inapelable.

A propuesta del jurado se podrá declarar desierto cualquiera de los premios, por falta de calidad de las propuestas o de no reunir los requisitos necesarios para la obtención del premio.

El acuerdo del jurado se comunicará a las universidades participantes en el Campus del Emprendedor Innovador.

2. CATEGORIA STARTUP JUNIOR:

En esta categoría de premios serán preseleccionadas, por parte de una comisión formada por el Vicerrector de Economía y Empresa, el Vicerrector de Investigación e Innovación y el Vicerrector de Planificación (o personas en quienes deleguen), **las 3 mejores candidaturas con mayor potencial empresarial,** en función de los siguientes criterios de valoración y baremos:

- Innovación, ventaja competitiva y aspectos novedosos del proyecto/empresa (0-40 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera del proyecto/ empresa (0-40 puntos)
- Capacidades, aptitudes y experiencia del promotor/es del proyecto/empresa (0-20 puntos)

Las **3 candidaturas preseleccionadas** por cada universidad que se enviarán a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento para su valoración y selección por parte del jurado constituido al efecto.

El Jurado Start Up Junior 5UCV estará constituido por tres profesionales de reconocido prestigio en la materia, externos la resto de las comisiones y departamentos de las universidades integradas en el Campus del Emprendedor Innovador, nombrados por el Director General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo. Actuará como secretario con voz y sin voto, la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Fomento del Emprendimiento o funcionario en quien delegue.

El Jurado, tras deliberación, elegirá a los ganadores del concurso atendiendo a los criterios de valoración y las baremaciones indicadas en el apartado 7 "Criterios de Selección", de acuerdo con la documentación aportada por cada candidatura.

El fallo del jurado será inapelable.
A propuesta del jurado se podrá declarar desierto cualquiera de los premios, por falta de calidad de las propuestas o de no reunir los requisitos necesarios para la obtención del premio.

El acuerdo del jurado se comunicará a las universidades participantes en el Campus del Emprendedor Innovador. Los miembros del Jurado se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los ganadores, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para cada categoría de premios y con los **correspondientes baremos**:

1. CATEGORÍA STARTUP: (Baremado sobre un total de 90 puntos)

- Innovación, diferenciación y originalidad de la oportunidad de negocio (0-30 Puntos).
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera de la empresa (0-30 Puntos).
- Plan estratégico y previsión económica para los próximos 3 años (2016-2018) (0-20 Puntos).
- Perspectivas de internacionalización y ampliación de mercados (0-10 Puntos).

2. CATEGORIA STARTUP JUNIOR: (Baremado sobre un total de 120 puntos)

- Innovación, diferenciación y originalidad de la oportunidad de negocio (0-30 Puntos).
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera (0-20 Puntos).
- Potencial de crecimiento y consolidación (0-20 Puntos).
- Potencial internacional (0-10 Puntos).
- Perfil y nivel de implicación real del emprendedor/es (0-20 Puntos).
- Intencionalidad de la puesta en marcha de la empresa (0-20 Puntos).

8. RESOLUCIÓN

El **nombre de los premiados se hará público en acto oficial** de entrega de premios, que tendrá lugar durante la celebración del Día de la Persona Emprendedora de la Comunitat Valenciana 2015, **el día 4 de noviembre de 2015**. En caso de cambio, se anunciará con suficiente antelación.

Los resultados con los nombres de los ganadores se publicarán además en las páginas web de las distintas universidades, a partir del día siguiente al acto oficial de entrega de premios.

9. PAGO DE LOS PREMIOS

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y tras la notificación del premio por correo electrónico (el que previamente haya especificado el participante en el formulario de solicitud) a cada uno de los ganadores.

En caso de resultar premiado un equipo emprendedor, el premio será a repartir entre todos los integrantes del equipo emprendedor.

En caso de participante individual que resulte ganador los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre del participante, y en caso de equipos emprendedores a nombre de cada uno de los integrantes del equipo ganador.

Si el participante es una empresa, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de la empresa premiada.

A la cuantía de los premios se les practicarán las correspondientes retenciones fiscales que marca la legislación vigente.

10. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Los organizadores y los comités de preselección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La UMH podrá hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s en el concurso garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

11. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para mayor información o resolución de dudas sobre la convocatoria "**Concurso 5U-CV STARTUP – II Edición**" se podrá consultar directamente con el Observatorio Ocupacional en el correo observatorio.autoempleo@umh.es o en el teléfono 96.665.8773.

12. RÉGIMEN JURÍDICO

Estas ayudas se rigen por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la UMH tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15 / 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1999.

La documentación presentada por los candidatos, salvo los proyectos ganadores, podrá ser retirada en el plazo de tres meses desde que se haga pública la resolución de la convocatoria, en el Observatorio Ocupacional de la UMH. Trascurrido dicho plazo sin que sea retirada, se podrá proceder a su destrucción.